

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Lorca, mes. . . . 0.40 pesetas.
Fuera » 0.50 »

EL OBRERO

SEMANARIO INDEPENDIENTE

ORGANO DEL CENTRO OBRERO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Corredera, 54.

No se devuelven los originales.

UNO PARA TODOS

SE PUBLICA LOS JUEVES

TODOS PARA UNO

Las huelgas generales

Pues amarga la verdad
quiero echarla de la boca
QUEVEDO.

La misión de los que escribimos para la clase obrera no ha de reducirse siempre a pregonar sus virtudes y defender sus derechos. Tenemos el deber, en beneficio de la misma clase, de hacerles notar los errores ó deficiencias de sus procedimientos, donde honradamente creamos que se hallan.

Si funesto y perjudicial es el aislamiento é inacción de las agrupaciones y sociedades obreras, funesta es la acción común cuando con ella y en nombre de la igualdad se atropella la justicia y la razón.

Las huelgas generales son un arma importantísima; quizá la que ha de decidir el triunfo de lo humano y lo justo sobre las explotaciones inicuas. Pero sería preciso para ello que las huelgas generales variaran en un punto de procedimiento.

Hay en la clase obrera, quien va á la lucha de la mejor buena fe (que es por fortuna la inmensa mayoría), y hay quien solo trata de hacer del movimiento obrero escalón de ambiciosos encumbramientos. Así mismo en la clase de patronos (fabricantes, comerciantes, mineros, agricultores, maestros, etc.), hay quien solo ve en el obrero materia explotable á costa de cuya sangre y sudor acrecienta su fortuna para vivir él en la holganza; y los hay también, los menos por desdicha, que ven en el obrero el compañero de labor, el sostén de su negocio, la ayuda á la honrosa y legítima aspiración de asegurarse un porvenir por medio del trabajo. Paga el primero el jornal escaso, exige trabajo de bestia, desatiende cualquier petición de sus opera-

rios y hasta les niega la facultad de pensar con independencia y de asociarse. Retribuye el segundo (con merma de sus utilidades) el trabajo de sus obreros, concede el natural descanso, atiende con paternal solicitud sus peticiones, marcándoles la senda de la emancipación y hasta es víctima del engaño de alguno de los malos, que los hay en todas las clases.

Equiparar en una huelga general al patrono explotador y al patrono amigo del obrero, es un atropello tanto mayor cuanto que se comete á la sombra del hermoso ideal de justicia.

Con tan funesto procedimiento solo se consigue trocar en odios los humanitarios sentimientos de los buenos, al convencerse de que, no solo se les juzga igual si no que, mermado su capital por su generosidad, han de ser más sensibles las consecuencias para ellos.

Conocidos son de todos unos y otros patronos. Si al acordar una huelga general se cuidase de ir solo contra los verdaderos explotadores, se conseguiría: en primer término obrar en justicia; en segundo, que no paralizando así el movimiento de los patronos humanitarios se daría á éstos legítima recompensa á su honrada conducta y servirían de ejemplo edificante para los patronos explotadores; que cambiarían de táctica por instinto y por egoísmo.

Nosotros, desde las columnas de nuestro modesto semanario, lanzamos la idea, por lo que importa al mejor desarrollo de nuestros ideales basados en la igualdad, la moralidad y la justicia.

Examine la cuestión la clase obrera, júzguela con imparcialidad y enmiende su yerro atendiendo á su propia conciencia, no al halago de los que, recreando sus oídos, pretenden llevarla en nombre de la igual-

dad á hollar la razón y la justicia.

ALFREDO SAN MARTÍN.

FRAGMENTO (1)

Existe muy generalizada en el día una tendencia persistente á equiparar en todo á la mujer con el hombre en la sociedad. Parecenos muy justo y admisible que así pueda y deba hacerse en las leyes; pero no que ello sirva para apartar á la mujer de la misión á que su naturaleza preferentemente le destina. Es injusto que el hombre disfrute de un solo derecho que sea negado á la mujer; asimismo es torpe llevar á la mujer con ciego impulso á las esferas que son más propias del hombre.

La mujer ha sido víctima en todos los tiempos y en todos los pueblos de una esclavitud cuyas reminiscencias aún hoy le abruma, y la más rudimentaria noción de la justicia nos hace protestar de semejante iniquidad. En las leyes y en las costumbres remotas, la mujer no goza de un solo derecho; arrastra, en cambio, miserablemente la carga de los más rudos deberes. Esa misma legislación romana, admiración y encanto de nuestros siglos, contiene para baldón suyo una absurda organización de la familia, donde aparece borrada la personalidad de la mujer, y lleva la mancha infame del repudio. Las legislaciones modernas ofrecen una resistencia sistemática á reconocer derechos á la mujer ¿Por qué tal injusticia? ¿Por qué no se reconoce en la esfera del derecho público y privado amplia, completa, absoluta, la personalidad de la mujer?

En el orden familiar se mutila la personalidad de la mujer en nombre de la autoridad del marido. ¿Como si la mera dirección necesaria para dar cierta unidad á la familia, exigiera es innoble cercenamiento de derechos! Miren los que así piensan el ejemplo vivo de la legislación aragonesa y verán como no es preciso destruir la libertad de la mujer, atarla con argollas de acero á la voluntad del marido, para mantener la angusta unidad de la familia, la santa paz del hogar, que con lazos de amor, y no con nudos de tiranía, se estrecha y se fortalece.

(1) De un trabajo premiado en el Certamen Regional que celebró el Liceo Lorquino el día 23 de Noviembre de 1899, sobre el tema «Misión de la mujer en la vida social».

Y lo que decimos en este orden de derecho decimos en todos los demás sin excluir el orden político. Mucho se ha contravertido si debería otorgarse á la mujer el pleno disfrute de los derechos políticos. No encontramos que exista razón sólida para negárselos. ¿Se alega que su capacidad intelectual no es por regla general suficiente para el ejercicio de tales derechos? Pues con la misma razón habría que negarlas á aquellos hombres cuya inteligencia no es superior al nivel medio intelectual de la mujer; habría que destruir, por ilógico, el llamado sufragio universal. Pero no, no está en la presunción de cierta especial capacidad intelectual el fundamento de los derechos políticos; está en el hecho mismo de ser miembro de una entidad nacional, cuya dirección política á todos nos importa constituir. En este concepto no hay diferencia que distinga á la mujer del hombre. Otro argumento más especioso que firme, aducen los que se oponen al reconocimiento de los derechos políticos á la mujer «Dar un voto á la mujer—licen—es darle al padre ó al marido, puesto que la mujer siempre vive bajo la dependencia de uno ó de otro». Convergamos en que este argumento es puramente circunstancial y que solo tendrá razón de ser mientras subsista el absurdo, que antes hemos combatido, de no reconocer amplia y completa la personalidad de la mujer en la familia, de convertir la autoridad del padre y del marido en un verdadero dominio, en una cruel tiranía sobre la voluntad.

Reconocemos que solo una exigua minoría sostiene hoy en España este criterio que defendemos, siendo tanto más de extrañar en nuestra Patria, cuanto que la Constitución vigente y todas las leyes anteriores, hasta tiempos remotísimos, (con la sola excepción de la Ley Sálica, mil veces calificada de exótica por nosotros), han admitido á la mujer para ocupar la más alta magistratura del Estado, y nunca nuestra lengua ha sido tarda ni rehacia para cantar la gloria de una doña Berenguela, de una doña María de Molina, de una Isabel la Católica. ¿Cómo podremos admitir en el puro raciocinio que la mujer sea apta para llevar en sus manos las riendas del gobierno supremo de un pueblo y no lo sea para mas inferiores quehaceres de la administración y de la política, ni aun para la sencillísima función de llevar un voto á una urna?

Repetimos lo dicho antes: es injusto negar á la mujer los mismos derechos